

CIRCULAR SB/ 3 12 /2000

La Paz, 27 DE MARZO DE 2000

DOCUMENTO: 7862

Asunto: DIRECTORES / EJECUTIVOS - ALTAS / BAJA

TRAMITE: 28732 - CN.312/2000 RENOVACION CONSEJOS DE ADMI

Señores

Presente

REF: TRAMITE Nº 28732

RENOVACIONES DE CONSEJOS DE ADMINISTRACION

Y VIGILANCIA

Señores:

En atención a las numerosas consultas de'las Cooperativas de Ahorro y Crédito acerca de la posibilidad de re-elección de los miembros de sus Consejos, se aclara lo siguiente:

- 1. Para la habilitación de candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia. se deberá considerar la vigencia de los Arts. 6 y 11 de la sección 2, Capitulo I del Título 1, de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras; en consecuencia para los casos de elección o re-elección de personas que hayan cumplido funciones de miembros de los Consejos tanto de Vigilancia como de Administración en anteriores periodos, se deberá exigir necesariamente un receso de tres anos conforme lo previsto en las disposiciones citadas.
- 2 . Para el caso de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia que hayan sido elegidos durante la vigencia de la Circular SB/232/97 de 14 de abril de 1997, y que a la fecha se encuentren en ejercicio cumpliendo el segundo periodo, al fenecimiento de éste deberán cumplir con el receso de tres años previsto en las normas mencionadas en el punto anterior.
 - 3. Para el caso de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia que hayan sido elegidos durante la vigencia de la Circular SB/232/97 de 14 de abril de 1997, y que a la fecha se encuentren cumpliendo el primer periodo de gestión, al vencimiento de éste, podrán habilitarse como candidatos para el segundo periodo, cumpliendo las determinaciones y limitaciones establecidas en los artículos descritos.

Atentamente.

Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a. l. The solution of the solution o

IQL/SRM/SQB

Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras